



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo BANCO FINANDINA S.A. Nit. 8600518946 contra PAOLA KATHERINE VILLOTA CUELLAR C.C. 1075267342 Rad. 41001-40-03-007-2017-00664-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso del BANCO FINANDINA S.A. contra PAOLA KATHERINE VILLOTA CUELLAR, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B